

JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO
Medellín, once (11) de octubre dos mil veintiuno (2021)

RADICADO 2016-00859

En el presente proceso Ordinario Laboral de Primera Instancia promovido por MARIA MERCEDES MONSALVE GÓMEZ contra COLPENSIONES, atendiendo que mediante sentencia proferida por el 27 de enero de 2021, la Sala Sexta de Decisión Laboral del Tribunal Superior de Medellín revocó la condena en costas impuesta a Colpensiones en la sentencia proferida por este Despacho y teniendo en cuenta que las costas incluyen los gastos del proceso, habrá de dejarse sin valor el auto mediante el cual se aprobó la liquidación de costas efectuada por la secretaría del Despacho.

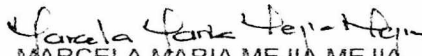
Previas las anotaciones del caso, se ordena el archivo definitivo del proceso.

Autentíquense las copias que requieran las partes, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 114 del C.G.P. Con la advertencia de que sólo las primeras copias prestarán mérito ejecutivo.

NOTIFIQUESE


PATRICIA CANO DIOSA
JUEZ

CERTIFICO: Que al auto anterior fue notificado por
ESTADOS Nro. 159 Fijados en la Secretaría del
Despacho el día 20 de octubre de 2021 a las 8:00
.m.


MARCELA MARIA MEJIA MEJIA
Secretaria